

## Reglamento Promoción Compass y Tarjetas de Regalo abril y mayo 2022

### Descuentos en la Administración de Cuenta Compass y obsequio de una Tarjeta de Regalo sin costo plástico

**PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA:** La mecánica, la publicidad y los derechos de autor que se deriven de esta promoción son propiedad exclusiva de **BANCO BAC SAN JOSÉ S.A.**, en adelante los patrocinadores o solamente “**BAC CREDOMATIC**”. La presente promoción se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de formar parte de la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción. Este reglamento será publicado en: [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com)

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios aquí estipulados estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El patrocinador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

**SEGUNDO: PERSONAS PARTICIPANTES:** En la presente promoción participan todas las personas que adquieran un Compass de BAC Credomatic, que será entregado por los formalizadores de Bac Credomatic.

### **TERCERO: DEFINICIONES**

Para efectos de este Reglamento, aplicarán las siguientes definiciones:

- a.) “Reglamento” o “El Reglamento”: este documento.
- b) BAC Credomatic, el BANCO o el ORGANIZADOR: Banco BAC San José S.A.
- c) CLIENTE: Personas físicas.
- d) COMPASS: Dispositivo que te permite ingresar de manera automática a la red Compass con más de 37 parqueos, peajes y estacionamiento sobre vía, sin filas, sin tiquetes y sin efectivo.
- e) BENEFICIO: Se especifica en la cláusula CUARTA.

### **CUARTO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES:**

La presente es un beneficio exclusivo para personas físicas que adquieran y reciban un Compas en su dirección de vivienda o trabajo, entre el 07 de abril y el 31 de mayo del 2022.

Los dispositivos COMPASS pueden ser adquiridos para esta promoción únicamente por registro en el siguiente: <https://www2.baccredomatic.com/es-cr/people/solicitud/formulario-compass?bacid=CRIB-COMP-CRA-000003-BO-TC-PR-00-000-00-00000/COMPASS-EPARK>

La promoción es válida únicamente por medio del HTML enviado el 07 de abril del 2022 a través del formulario web

El beneficio consiste en que el cliente tiene un mes gratis en la primera administración al adquirir un nuevo dispositivo en el periodo del 07 de abril al 31 de mayo 2022. Exclusivo solo para canales digitales con entrega a domicilio. Se adjunta una tabla que detalla cuál es la regalía de la administración de cuenta debido a la fecha en que se recibe el producto.

Fecha de Venta	Cuota de administración de cuenta regalía
07 al 30 de Abril 2022	1 mes gratis de administración
01 al 31 de Mayo 2022	1 mes gratis de administración

Toda persona que desee participar en la promoción deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un beneficio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los beneficios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, se entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el solo hecho de cumplir con la mecánica de la promoción y eventualmente de reclamar el beneficio de la promoción, en cuyo caso se podrá exigir al interesado que, mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, **“BAC CREDOMATIC”** no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio. Es requisito para ser acreedor de un premio y/o beneficio estar al día con cualquier obligación o crédito con cualquier entidad miembro del Grupo Financiero BAC CREDOMATIC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito de **“BAC CREDOMATIC”**. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a un operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo a las políticas de **“BAC CREDOMATIC”**, **NO TENDRÁ DERECHO AL PREMIO** (los conceptos de “mora” o “premora” aquí referidos, no afectan ni limitan el derecho del acreedor de hacer exigible la obligación y presentar el cobro correspondiente, al momento del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en los contratos y legislación mercantil).

La promoción está dirigida exclusivamente a personas que se adquieran un Compass de Bac Credomatic durante el periodo de la promoción, siempre y cuando sean personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

**QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** La promoción es por tiempo limitado, solo aplica entre el 07 de abril al 31 de mayo 2022.

**SEXTO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO:** El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

**SETIMO: RELACION ENTRE LAS PARTES:** Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo,

adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

**OCTAVO: INFORMACIÓN ADICIONAL:** El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de BAC Credomatic, [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com). Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 2202-3000 Ext. 35182 en horas y días hábiles, o por medio del correo electrónico [compass@baccredomatic.cr](mailto:compass@baccredomatic.cr). El reglamento de la presente promoción estará disponible y vigente a partir de su publicación en la página de Internet [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com).

**NOVENO: REFERENTE A PRODUCTO TARJETAS DE REGALO:** además del beneficio indicado en la cláusula cuarta, al cliente que adquiera en dispositivo COMPASS durante el periodo de la promoción, se le otorgará sin costo adicional una tarjeta de regalo Genérica Roja que podrá cargar por medio de Sucursal Electrónica y utilizarla en sus comercios favoritos.



La Tarjeta de Regalo por ser un producto al portador podrá ser utilizada por el cliente del Grupo Financiero BAC Credomatic o bien a quien él mismo desee obsequiarla.

El cliente obtendrá únicamente una tarjeta de regalo genérica roja sin costo; si el cliente desea adquirir más plásticos deberá crear un expediente y solicitarlas a título físico a través del correo: [tarjetasderegalo@baccredomatic.cr](mailto:tarjetasderegalo@baccredomatic.cr)

La tarjeta deberá ser cargada a través de la Sucursal Electrónica en el área de “pagos” como una tarjeta de Crédito, el monto máximo por carga será de 200,000.00 colones y podrá ser cargada una única vez (no se pueden realizar “pruebas de cargas” ya que el primer intento bloqueará la Tarjeta de Regalo y no le permitirá al cliente hacer un “segundo intento”).



Tarjetas de regalo genéricas pueden ser usadas en cualquier datáfono BAC Credomatic bajo lectura de banda.

El saldo disponible de la tarjeta de regalo se podrá utilizar hasta agotar el monto total o hasta la fecha de vencimiento de la tarjeta. El valor de la tarjeta no será reemplazado en caso de pérdida, robo, alteración o sea usada sin su permiso.

En caso de robo, pérdida o sustitución, si se tiene el número de plástico y se requiere realizar un traslado de saldos se cobrará un 15% + 13% de impuestos del monto disponible en la tarjeta por gastos administrativos en el cambio cada plástico, se cobrará también el costo del nuevo plástico (1500.00 colones + 13% de impuestos).

Es una tarjeta al portador y el cliente acepta que los fondos remanentes vencido el plazo de vigencia de la tarjeta serán propiedad del emisor en pago por sus servicios, comisiones y o gastos.

Por ser una tarjeta cerrada Solo podrá ser utilizada en los comercios afiliados a BAC Credomatic por ser un programa exclusivo de esta empresa.

La tarjeta No podrá ser cambiada por efectivo ni podrá ser utilizada en cajeros automáticos, solo para compras en los comercios afiliados a Credomatic.

Para Mayor información acerca de Tarjetas de Regalo puede escribir al correo: [tarjetasderegalo@baccredomatic.cr](mailto:tarjetasderegalo@baccredomatic.cr) o bien consultar en la página web en el siguiente link:

<https://www2.baccredomatic.com/es-cr/comercios-afiliados/herramientas-aumentar-ventas/tarjeta-de-regalo>